

**BOLETÍN OFICIAL  
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO  
10 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**N° 24/21**



Municipio de San Fernando  
Secretaría de Gobierno  
Área de Despacho, Decretos y Convenios  
[www.sanfernando.gov.ar](http://www.sanfernando.gov.ar)



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión completa de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios. Toda copia para trámite debe autenticarse.-

FECHA	DECRETO N°	CONTENIDO																																																																																																																																																																		
10/9/2021	1768/21	<p><b>Artículo 1°:</b> APROBAR la ejecución de los adicionales de la obra CONSTRUCCION ESCUELA DE OFICIOS BARRIO SAN JORGE por un monto total de \$ 2.876.568,15 (pesos dos millones ochocientos setenta y seis mil quinientos sesenta y ocho con 15/100), a la firma SUDAMERICANA CONSTRUCCIONES S.A. que corresponde al contrato celebrado el 18 de septiembre de 2.020, en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el pliego de Licitación Pública N° 11/2020, obrante en el expediente N° 2.020-M-1.365, extendiendo el plazo de obra por 1 (un) mes.</p>																																																																																																																																																																		
10/9/2021	1767/21	<p><b>Artículo 1°:</b> AMPLIAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SUBJURISDICIÓN</th> <th>CATEG. PROG.</th> <th>F.F.</th> <th>OBJ.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1110121000</td> <td>01.00.00</td> <td>110</td> <td>2.5.6.0</td> <td>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</td> <td>\$ 10,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110121000</td> <td>01.00.00</td> <td>110</td> <td>2.5.8.0</td> <td>PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO</td> <td>\$ 50,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110121000</td> <td>01.00.00</td> <td>110</td> <td>2.9.4.0</td> <td>UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR</td> <td>\$ 10,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110121000</td> <td>01.00.00</td> <td>110</td> <td>2.9.6.0</td> <td>REPUESTOS Y ACCESORIOS</td> <td>\$ 100,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110121000</td> <td>01.00.00</td> <td>110</td> <td>3.3.2.0</td> <td>MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS</td> <td>\$ 400,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110121000</td> <td>01.00.00</td> <td>110</td> <td>4.3.4.0</td> <td>EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO</td> <td>\$ 800,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110121000</td> <td>35.01.00</td> <td>110</td> <td>3.4.2.0</td> <td>MEDICOS Y SANITARIOS</td> <td>\$ 4,500,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110121000</td> <td>35.01.00</td> <td>110</td> <td>4.3.7.0</td> <td>EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES</td> <td>\$ 200,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110121000</td> <td>35.06.00</td> <td>131</td> <td>2.2.3.0</td> <td>CONFECCIONES TEXTILES</td> <td>\$ 800,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110121000</td> <td>35.06.00</td> <td>131</td> <td>2.9.5.0</td> <td>UTILES MENORES MEDICOS, QUIRURGICO Y DE LABORATORIO</td> <td>\$ 20,306.64</td> </tr> <tr> <td>1110121000</td> <td>35.07.00</td> <td>131</td> <td>2.5.2.0</td> <td>PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES</td> <td>\$ 10,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110121000</td> <td>35.07.00</td> <td>131</td> <td>3.4.6.0</td> <td>DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS</td> <td>\$ 500,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110121000</td> <td>35.09.00</td> <td>132</td> <td>2.5.2.0</td> <td>PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES</td> <td>\$ 10,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110121000</td> <td>35.09.00</td> <td>132</td> <td>2.9.5.0</td> <td>UTILES MENORES MEDICOS, QUIRURGICO Y DE LABORATORIO</td> <td>\$ 500,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110121000</td> <td>35.09.00</td> <td>132</td> <td>3.9.9.0</td> <td>OTROS</td> <td>\$ 3,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110121000</td> <td>35.11.00</td> <td>110</td> <td>2.1.5.0</td> <td>MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS</td> <td>\$ 600,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110121000</td> <td>35.11.00</td> <td>110</td> <td>2.5.1.0</td> <td>COMPUESTOS QUIMICOS</td> <td>\$ 250,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110121000</td> <td>35.11.00</td> <td>110</td> <td>2.6.1.0</td> <td>PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERAMICA</td> <td>\$ 150,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110121000</td> <td>35.11.00</td> <td>110</td> <td>2.6.5.0</td> <td>CEMENTO, CAL Y YESO</td> <td>\$ 200,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110121000</td> <td>35.11.00</td> <td>110</td> <td>2.7.4.0</td> <td>ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS</td> <td>\$ 750,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110121000</td> <td>35.11.00</td> <td>110</td> <td>3.1.4.0</td> <td>TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX</td> <td>\$ 72,200.00</td> </tr> <tr> <td>1110121000</td> <td>35.11.00</td> <td>110</td> <td>3.3.2.0</td> <td>MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS</td> <td>\$ 37,500.00</td> </tr> <tr> <td>1110121000</td> <td>35.11.00</td> <td>110</td> <td>4.3.8.0</td> <td>HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES</td> <td>\$ 2,700,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110121000</td> <td>36.01.00</td> <td>110</td> <td>3.4.2.0</td> <td>MEDICOS Y SANITARIOS</td> <td>\$ 30,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110121000</td> <td>36.02.00</td> <td>131</td> <td>2.6.4.0</td> <td>PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO</td> <td>\$ 100,000.00</td> </tr> <tr> <td align="right" colspan="5"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 65.750.006,64</b></td> </tr> </tbody> </table>	SUBJURISDICIÓN	CATEG. PROG.	F.F.	OBJ.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	1110121000	01.00.00	110	2.5.6.0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 10,000.00	1110121000	01.00.00	110	2.5.8.0	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	\$ 50,000.00	1110121000	01.00.00	110	2.9.4.0	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	\$ 10,000.00	1110121000	01.00.00	110	2.9.6.0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 100,000.00	1110121000	01.00.00	110	3.3.2.0	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 400,000.00	1110121000	01.00.00	110	4.3.4.0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	\$ 800,000.00	1110121000	35.01.00	110	3.4.2.0	MEDICOS Y SANITARIOS	\$ 4,500,000.00	1110121000	35.01.00	110	4.3.7.0	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	\$ 200,000.00	1110121000	35.06.00	131	2.2.3.0	CONFECCIONES TEXTILES	\$ 800,000.00	1110121000	35.06.00	131	2.9.5.0	UTILES MENORES MEDICOS, QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	\$ 20,306.64	1110121000	35.07.00	131	2.5.2.0	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 10,000,000.00	1110121000	35.07.00	131	3.4.6.0	DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	\$ 500,000.00	1110121000	35.09.00	132	2.5.2.0	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 10,000,000.00	1110121000	35.09.00	132	2.9.5.0	UTILES MENORES MEDICOS, QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	\$ 500,000.00	1110121000	35.09.00	132	3.9.9.0	OTROS	\$ 3,000,000.00	1110121000	35.11.00	110	2.1.5.0	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	\$ 600,000.00	1110121000	35.11.00	110	2.5.1.0	COMPUESTOS QUIMICOS	\$ 250,000.00	1110121000	35.11.00	110	2.6.1.0	PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERAMICA	\$ 150,000.00	1110121000	35.11.00	110	2.6.5.0	CEMENTO, CAL Y YESO	\$ 200,000.00	1110121000	35.11.00	110	2.7.4.0	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	\$ 750,000.00	1110121000	35.11.00	110	3.1.4.0	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	\$ 72,200.00	1110121000	35.11.00	110	3.3.2.0	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 37,500.00	1110121000	35.11.00	110	4.3.8.0	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	\$ 2,700,000.00	1110121000	36.01.00	110	3.4.2.0	MEDICOS Y SANITARIOS	\$ 30,000,000.00	1110121000	36.02.00	131	2.6.4.0	PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	\$ 100,000.00	<b>TOTAL</b>					<b>\$ 65.750.006,64</b>
SUBJURISDICIÓN	CATEG. PROG.	F.F.	OBJ.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE																																																																																																																																																															
1110121000	01.00.00	110	2.5.6.0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 10,000.00																																																																																																																																																															
1110121000	01.00.00	110	2.5.8.0	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	\$ 50,000.00																																																																																																																																																															
1110121000	01.00.00	110	2.9.4.0	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	\$ 10,000.00																																																																																																																																																															
1110121000	01.00.00	110	2.9.6.0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 100,000.00																																																																																																																																																															
1110121000	01.00.00	110	3.3.2.0	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 400,000.00																																																																																																																																																															
1110121000	01.00.00	110	4.3.4.0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	\$ 800,000.00																																																																																																																																																															
1110121000	35.01.00	110	3.4.2.0	MEDICOS Y SANITARIOS	\$ 4,500,000.00																																																																																																																																																															
1110121000	35.01.00	110	4.3.7.0	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	\$ 200,000.00																																																																																																																																																															
1110121000	35.06.00	131	2.2.3.0	CONFECCIONES TEXTILES	\$ 800,000.00																																																																																																																																																															
1110121000	35.06.00	131	2.9.5.0	UTILES MENORES MEDICOS, QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	\$ 20,306.64																																																																																																																																																															
1110121000	35.07.00	131	2.5.2.0	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 10,000,000.00																																																																																																																																																															
1110121000	35.07.00	131	3.4.6.0	DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	\$ 500,000.00																																																																																																																																																															
1110121000	35.09.00	132	2.5.2.0	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 10,000,000.00																																																																																																																																																															
1110121000	35.09.00	132	2.9.5.0	UTILES MENORES MEDICOS, QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	\$ 500,000.00																																																																																																																																																															
1110121000	35.09.00	132	3.9.9.0	OTROS	\$ 3,000,000.00																																																																																																																																																															
1110121000	35.11.00	110	2.1.5.0	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	\$ 600,000.00																																																																																																																																																															
1110121000	35.11.00	110	2.5.1.0	COMPUESTOS QUIMICOS	\$ 250,000.00																																																																																																																																																															
1110121000	35.11.00	110	2.6.1.0	PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERAMICA	\$ 150,000.00																																																																																																																																																															
1110121000	35.11.00	110	2.6.5.0	CEMENTO, CAL Y YESO	\$ 200,000.00																																																																																																																																																															
1110121000	35.11.00	110	2.7.4.0	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	\$ 750,000.00																																																																																																																																																															
1110121000	35.11.00	110	3.1.4.0	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	\$ 72,200.00																																																																																																																																																															
1110121000	35.11.00	110	3.3.2.0	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 37,500.00																																																																																																																																																															
1110121000	35.11.00	110	4.3.8.0	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	\$ 2,700,000.00																																																																																																																																																															
1110121000	36.01.00	110	3.4.2.0	MEDICOS Y SANITARIOS	\$ 30,000,000.00																																																																																																																																																															
1110121000	36.02.00	131	2.6.4.0	PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	\$ 100,000.00																																																																																																																																																															
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 65.750.006,64</b>																																																																																																																																																															

10/9/2021	1766/21	<b>Artículo 1°.- PRORROGAR LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO</b> otorgada al comercio propiedad de CABRERA MARIA LAURA (CUIT N° 27-33650867-9) sito en la calle ESTRADA N°3950 de este Partido, que realiza actividades con los rubros: (8281) ESTABLECIMIENTO PARA LA EDUCACION FISICA.-
10/9/2021	1765/21	<b>Artículo 1°.- HABILITAR</b> el comercio propiedad de PUEBLA RESTO BAR S.A.S. (CUIT N° 30-71638273-3) sito en la calle DR. RENÉ FAVALORO N°3395 LOCAL 12 de este partido que gira con los rubros (8301) RESTAURANTE. PIZZERIA. PARRILLA.-
10/9/2021	1764/21	<b>Artículo 1°.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA</b> del comercio propiedad de QUEVEDO NADIA ELIZABETH (N° 27-31762128-6) a favor de QUEVEDO CHRISTIAN ALEJANDRO (N° 20-27592804-7), sito en la calle ITALIA N° 2825 de este Partido gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA (7046) VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS Y GRANJA.-
10/9/2021	1763/21	<b>Artículo 1°.-PROCEDER A HACER DECAER LA HABILITACION:</b> al comercio sito en la calle CANE MIGUEL N° 2802 de este Partido, a nombre de RAFAEL MARTA ELENA (CUIT N° 27-22083029-8) o quien esté al frente del comercio, conforme a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ordenanza Fiscal N° 12892/2020, por no cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes.-
10/9/2021	1760/21	<b>Artículo 1°.- CONCEDER</b> licencia por enfermedad a partir del 10 de septiembre de 2.021, hasta el 19 de septiembre de 2.021 inclusive, a la Contadora Municipal Sra. Sandra Mabel Grimaldi - Legajo Personal N° 3.618.  <b>Artículo 2°.- DESIGNAR</b> interinamente a cargo de Contaduría Municipal al Tesorero Municipal Pascual Andrés Folino – Legajo Personal N° 5.292, con retención del cargo el cual registra en la estructura Municipal a partir del 10 de septiembre de 2.021, hasta el 19 de septiembre de 2.021 inclusive.  <b>Artículo 3°.- DESIGNAR</b> interinamente a cargo de Tesorería Municipal a la Sra. Patricia Ferrer – Legajo Personal N° 1.896, con retención del cargo el cual registra en la estructura Municipal a partir del 10 de septiembre de 2.021, hasta el 19 de septiembre de 2.021 inclusive
7/9/2021	1753/21	<b>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</b> los contratos de personal becario, de las personas que a continuación se enuncian, quienes prestaban funciones en el Centro de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Modernización, a partir de la fecha de notificación:
7/9/2021	1752/21	<b>Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> la designación como personal destajista del Sr. Mario FARIAS - M.I.N° 17.474.285, llevada a cabo mediante Decreto Municipal N° 1495/21, de fecha 4 de AGOSTO de 2.021; obrante a fojas 14-15 de este expediente, por cuanto el mismo nunca se presentó a trabajar en la dependencia en la cual fuera designado.
7/9/2021	1751/21	<b>Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> la designación como personal destajista del Sr. Alan Daniel AGUIRRE CEBALLOS - M.I.N° 39.148.487, llevada a cabo mediante Decreto Municipal N° 1185/21, de 2 de julio de 2.021; obrante a fojas 20-21 de este expediente, por cuanto el mismo nunca se presentó a trabajar en la dependencia en la cual fuera designado.
7/9/2021	1750/21	<b>Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> la designación como personal destajista del Sr. Lucas Ezequiel MUÑOZ - M.I.N° 41.168.383, llevada a cabo mediante Decreto Municipal N° 1173/21, de fecha 1 de julio de 2.021; obrante a fojas 19-20 de este expediente, por cuanto el mismo nunca se presentó a trabajar en la dependencia en la cual fuera designado.

7/9/2021	1749/21	<b>Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> la designación como personal destajista del Sr. Martín Dario LÓPEZ - M.I.N° 29.681.130, llevada a cabo mediante Decreto Municipal N° 749/21, conforme lo indica el Area de Administración de Personal, por cuanto el mismo nunca se presentó a trabajar en la dependencia en la cual fuera designado.
7/9/2021	1748/21	<b>Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> la designación como personal destajista del Sr. Alberto AQUINO PAEZ - M.I.N° 94.796.803, llevada a cabo mediante Decreto Municipal N° 562/21, de fecha 19 de abril de 2021, por cuanto el mismo nunca se presentó a trabajar en la dependencia en la cual fuera designado.
7/9/2021	1747/21	<b>Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> la designación como personal destajista del Sr. Dalmacio Daniel ORELLANO - M.I.N° 21.389.533, llevada a cabo mediante Decreto Municipal N° 486/21, de fecha 9 de abril de 2021, por cuanto el mismo nunca se presentó a trabajar en la dependencia en la cual fuera designado.
7/9/2021	1746/21	<b>Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> la designación como personal destajista del Sr. Ezequiel ACOSTA - M.I.N° 39.550.643, llevada a cabo mediante Decreto Municipal N° 485/21, de fecha 9 de abril de 2021, por cuanto el mismo nunca se presentó a trabajar en la dependencia en la cual fuera designado.
7/9/2021	1745/21	<b>Artículo 1°.- ASIGNAR</b> un Acuerdo de contrato de beca, a partir del 1° de septiembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021, a las personas que se detallan a continuación, quienes se capacitarán como Operadores de Cámaras de Seguridad en el Centro de Monitoreo de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Modernización con una jornada de lunes a viernes de 19,00 a 23,00 horas, percibiendo un monto mensual de \$ 14.500,92.- (pesos catorce mil quinientos con noventa y dos centavos).-
7/9/2021	1744/21	<b>Artículo 1°.- DESIGNAR</b> a Leonardo Andrés BERAZZA – M.I. N° 25.820.154 – como Personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de destajo de \$ 30.000,27 - (pesos treinta mil con veintisiete centavos), quien se desempeñará como albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública –; a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de octubre de 2021.
7/9/2021	1743/21	<b>Artículo 1°.- DESIGNAR</b> a Jorge Omar MOROÑO – M.I. N° 20.435.050 – como Personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de destajo de \$ 36.060,33 - (pesos treinta y seis mil sesenta con treinta y tres centavos), quien se desempeñará como albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública –; a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de octubre de 2021.
7/9/2021	1742/21	<b>Artículo 1°.- DESIGNAR</b> a Gabriel Ramon AMARILLO – M.I. N° 31.467.995 – como Personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de destajo de \$ 30.000,27 - (pesos treinta mil con veintisiete centavos), quien se desempeñará como albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública –; a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de octubre de 2021.

7/9/2021	1741/21	<b>Artículo 1°.- DESIGNAR</b> a Brian Ezequiel RETAMAR HELLRIGL – M.I.N°. 41.667.668, como Personal Destajista, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, percibiendo una remuneración mensual bruta de \$ 55.851,80 - (pesos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y uno con ochenta centavos), del Presupuesto de Gastos Vigente, cumpliendo funciones en la Dirección de Informática y Sistemas, dependiente de la Secretaría de Modernización a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2.021:
7/9/2021	1740/21	<b>Artículo 1°.- DESIGNAR</b> a Hugo Alejandro NUÑEZ – M.I.N° 30.931.145, como Personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de destajo de \$ 30.375,15.- (pesos treinta mil trescientos setenta y cinco con quince centavos), quien se desempeñará en el ámbito de la Dirección General de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2.021.-
6/9/2021	1739/21	<b>Artículo 1°.- FIJAR</b> los honorarios de \$ 22600,00 (pesos veintidós mil seiscientos) por guardia de 24 horas, \$ 11300,00 (pesos once mil trescientos) por guardia de 12 horas y \$ 5650,00 (pesos cinco mil seiscientos) por guardia de 6 horas, para el personal Médico del servicio de Emergencias San Fernando a partir del 15 de Agosto de 2021.
6/9/2021	1738/21	<b>ARTICULO 1°.- OTORGAR</b> un subsidio en Indumentaria Deportiva por un monto en pesos ciento treinta y nueve mil doscientos treinta (\$139.230) para el desarrollo de actividades de la Sociedad de Fomento Barrio San Martin, según se detalla en el Anexo I que se adjunta al presente.
6/9/2021	1736/21	<b>Artículo 1°: TENER POR CONSTITUIDO EL DOMICILIO</b> en el denunciado a fs. 7 (sito en José Ingenieros N° 3237 de la Localidad de San Fernando, donde se diligenciarán las futuras notificaciones dispuestas en los presentes.)
6/9/2021	1735/21	<b>Artículo 1°.- HABILITAR</b> el comercio propiedad de HANUMAN S.R.L. (CUIT N°30-71679812-3) sito en la calle CONSTITUCION N°15 de este partido que gira con los rubros (7251) BAZAR Y MENAJE (7906) PERFUMERIA Y ARTICULOS DE TOCADOR. (7966) JUGUETERIA (7921) LIBRERÍA Y PAPELERIA. MAQUINAS DE OFICINA Y SUS ACCESORIOS.-
6/9/2021	1734/21	<b>Artículo 1°.- HABILITAR</b> el comercio propiedad de ALBERTI GABRIELA BELEN (CUIT N° 27-25093719-4) sito en la calle ITALIA N° 301 de este partido que gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA.-
6/9/2021	1733/21	<b>Artículo 1°.- PRORROGAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE</b> la habilitación otorgada al comercio propiedad de BRAVO LUIS DARDO (C.U.I.T.: 20-12476830-7) sito en la calle QUINTANA N° 4535 de este partido, que gira con los rubros (7151) VENTA DE ARTICULOS PARA BEBES (7906) PERFUMERIA Y ARTICULOS DE TOCADOR.-
6/9/2021	1732/21	<b>Artículo 1°.- HABILITAR</b> el comercio propiedad de RUBERTO MARIA VICTORIA. (CUIT N°23-37894133-4) sito en la calle AV. AVELLANEDA N°2926 de este partido que gira con los rubros (7121) ZAPATERIA. MARROQUINERIA Y VENTA DE FANTASIAS .-
6/9/2021	1731/21	<b>Artículo 1°.- HABILITAR</b> el comercio propiedad de BLANCO MIRTA CRISTINA (CUIT N° 23-17701225-4) sito en la calle SANTA ROSA N° 2492 de este partido que gira con el rubro (7341) VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION.-

6/9/2021	1730/21	<b>Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE</b> al comercio propiedad de PUCHETA LIDIA NOEMI (CUIT N° 27-22152288-0) sito en la calle QUIRNO COSTA N° 3065 de este partido, que gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA.-
6/9/2021	1729/21	<b>Artículo 1°.- HABILITAR</b> el comercio propiedad de BELLO SEBASTIAN JAVIER (CUIT N° 20-32254103-2) sito en la calle LAVALLE N° 1469 de este partido que gira con los rubros (7965) MAXIQUIOSCO CON PANCHERIA. BAR LACTEO (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES.-
6/9/2021	1728/21	<b>Artículo 1°.- HABILITAR</b> el comercio propiedad de RODRIGUEZ MARIA VICTORIA. (CUIT N° 27-25598003-9) sito en la calle CONSTITUCION N° 3159 de este partido que gira con los rubros (7031) FRUTERIA Y VERDULERIA (7085) VENTA DE PRODUCTOS NATURISTAS.-
6/9/2021	1727/21	<b>Artículo 1°.- HABILITAR</b> el comercio propiedad de JUAREZ ARIEL (CUIT N° 20-37358811-4) sito en la calle SOBREMONTA N° 1953 de este partido que gira con el rubro (8341) PELUQUERIA Y SALONES DE BELLEZA.-
6/9/2021	1726/21	<b>Artículo 1°: TENER POR PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA</b> el recurso de revocatoria Interpuesto por el ex agente agente Cristian Emmanuel Klein Garcia (Leg. 9410) contra el Decreto 1205/2021, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente Decreto.-
6/9/2021	1725/21	<b>Artículo 1°: TENER POR PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA</b> el recurso de revocatoria interpuesto por el ex agente Hugo Alberto SOSA (Leg. 9799), contra el Decreto. N°1205/21, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente Decreto.-
6/9/2021	1724/21	<b>Artículo 1°.- DESIGNAR</b> a partir del 1 de septiembre de 2.021 en la Planta Permanente de la estructura Municipal al personal Municipal que a continuación se detallan:
3/9/2021	1721/21	<b>Artículo 1°.- PRORROGAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE</b> al comercio propiedad de ZUNILDA DEL LUJAN MENDES (CUIT N° 27-11928299-9) sito en la calle ROBERTO PAYRO N° 2601 de este partido, que gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA (7066) DESPACHO DE PAN Y FACTURAS .-
28/6/2021	1077/21	<b>ARTICULO 1°: LLAMAR</b> a Licitación Pública para el día 23 de Julio de 2021 con el fin de proceder a la "COMPRA DE CÁMARAS Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES Y DRONES" perteneciente a la Secretaría de Modernización de la Municipalidad de San Fernando, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N°2.021-M-3960, el cual se tiene por aprobado.
27/7/2021	1837/21	<b>Artículo 1°: ADJUDICAR</b> la COMPRA DE CÁMARAS Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES Y DRON a la firma NIXON COMPANY S.A. por un monto total de \$40.362.390,00.- (pesos cuarenta millones trescientos sesenta y dos mil trescientos noventa con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 3960/2021.
22/7/2021	1340/21	<b>ARTICULO 1°: LLAMAR</b> a Licitación Pública para el día 18 de agosto de 2021 con el fin de proceder a la contratación del "SERVICIO DE PARQUIZACIÓN ETAPA I – COSTANERA" perteneciente a la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N°2.021-M-4887, el cual se tiene por aprobado.



1/9/2021	1681/21	<b>Artículo 1°:</b> ADJUDICAR la contratación del SERVICIO DE PARQUIZACIÓN – COSTANERA a la firma GALEANO ENRIQUE OMAR por un monto total de \$26.520.750,00.- (pesos veintiséis millones quinientos veinte mil setecientos cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 4887/2021.
28/6/2021	1070/21	<b><u>ORDENANZA N° 12943/21</u></b>  <b>ARTICULO 1°.-</b> Exceptúase al Sr. Rodríguez Antonio, propietario del inmueble sito en la calle Constitución N° 2535/37, San Fernando, nomenclatura catastral VI – A – 30 – 3, del cumplimiento de lo normado por el Código de Edificación vigente en el Partido de San Fernando, respecto del "Retiro de Fondo", "Iluminación y Ventilación", "Estacionamiento" y "Antigüedad". para la incorporación del plano obrante de fs. 37 del Expte. N° 3717/18.-
30/6/2021	1112/21	<b>Artículo 1°:</b> AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la obra RED ELECTRICA DE BAJA TENSION BARRIO SANTA ROSA de acuerdo a lo proyectado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando para el día 26 de julio de 2021 a las 11:00 horas, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 2.021-M-4.539, el cual se tiene por aprobado.
27/7/2021	1390/21	<b>Artículo 1°:</b> AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la obra PAVIMENTACION CALLE ALVEAR de acuerdo a lo proyectado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando para el día 20 de julio de 2021 a las 10:00 horas, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 2.021-M-5.350, el cual se tiene por aprobado.
24/8/2021	1625/21	<b>ARTICULO 1°:</b> DECLARAR desierta la Licitación Pública N° 49/2.021.  <b>ARTICULO 2°:</b> AUTORIZAR al Segundo Llamado a Licitación Pública para el día 7 de septiembre de 2.021 a las 11:00 hs. con el fin de proceder a la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la obra PAVIMENTACION CALLE ALVEAR – Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 2.021-M-5.350, el cual se tiene por aprobado.
30/8/2021	1627/21	<b>ARTICULO 1°:</b> AUTORIZAR al Segundo Llamado a Licitación Pública para el día 7 de septiembre de 2.021 a las 10:00 hs. con el fin de proceder a la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la obra RED ELECTRICA BARRIO SANTA ROSA – Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 2.021-M-4.539, el cual se tiene por aprobado.

30/8/2021	1664/21	<p><b>Artículo1°:</b> ADJUDICAR a la firma SITRA S.A.I.C.F.I. y C. la obra PLAN 81 VIVIENDAS mas infraestructura en Barrio Miguel Cane - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando, por un monto de \$ 502.227.619,03 (pesos quinientos dos millones doscientos veintisiete mil seiscientos diecinueve con 03/100) equivalente a 5.942.115,70 (cinco millones novecientos cuarenta y dos mil ciento quince con 70/100) de Unidades de Vivienda (UVIS - Ley N° 27.271 y 27.397), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el pliego de Licitación Pública N° 24/2.021, obrante en el expediente N° 2.021-M-3.887.</p>
3/9/2021	1685/21	<p><b>Artículo1°:</b> ADJUDICAR a la firma SITRA S.A.I.C.F.I. y C. la PLAN 101 VIVIENDAS - Terminación de 40 viviendas mas infraestructura en Barrio San Jorge II - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando, por un monto de \$ 198.900.752,43 (pesos ciento noventa y ocho millones novecientos mil setecientos cincuenta y dos con 43/100) equivalente a 2.353.298,06 (dos millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y ocho con 06/100) Unidades de Vivienda (UVIS - Ley N° 27.271 y 27.397), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el pliego de Licitación Pública N° 25/2.021, obrante en el expediente N° 2.021-M-3.888.</p>
3/9/2021	1696/21	<p><b>ARTICULO 1°:</b> PRORROGAR la apertura de la Licitación Pública para la Obra de PAVIMENTACION CALLE ALVEAR de acuerdo a lo proyectado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando para el día 10 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 2.021-M-5.350, el cual se tiene por aprobado.</p>
<p><b>VER TEXTOS COMPLETOS EN EL AREA DE DESPACHO, DECRETOS Y CONVENIOS.</b></p>		